





Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

ACTA DE ADJUDICACION DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF.OMSA-CCC-CP-2022-0005, LLEVADO A CABO PARA REMOZAMIENTO DEL BAÑO DE CABALLEROS DEL EDIFICIO II, MODULO C-1, DE LA INSTITUCIÓN.

ACTA DE ADJUDICACION No. CCC-CP-2022-0005-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) día del mes de Maro del año dos mil veinte y dos (2022), siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) integrado por los señores: Jiovanni Rivas Mendoza, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4; Presidente del Comité de Compras, Lidia Eduvina Estévez Flores, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0158907-5, Directora Financiera, miembro, Francisco Cordero Morales, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, Deiby Antony Torres Torres, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y María Altagracia Rodríguez, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **Comparación de** Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2022-0005, para remozamiento del baño de caballeros del Edificio II, módulo C-1, de la institución.

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario el **Sr. Jiovanni Rivas Mendoza**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR si procede el informe técnico de evaluación de las ofertas económicas "sobre B" hecho por los peritos designados en el marco del proceso de Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2022-0005, para remozamiento del baño de caballeros del Edificio II, módulo C-1, de la institución.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el procedimiento por **Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2022-0005, para remozamiento del baño de caballeros del Edificio II, módulo C-1, de la institución,** conforme recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de las ofertas económicas presentado a la Unidad Operativa de Compras por los peritos evaluadores en fecha 18 de marzo de 2022.

W.A.B

M

B

7.8.8.7

LA









Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2022-0005, para remozamiento del baño de caballeros del Edificio II, módulo C-1, de la institución, ha decidido lo siguiente:

I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El acto Administrativo se define como**: Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

POR CUANTO: Que, por su parte el Articulo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Establece: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

(...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) **La adjudicación**; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).

POR CUANTO: Que, en el presente proceso, ha quedado evidenciado que atendiendo a la etapa en la que se encuentra el proceso, en adjudicación, se hace necesario y mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo que representa el documento que determina la selección o no de un oferente/proponente conforme la recomendación realizada por los peritos en su informe de evaluación de las ofertas económicas y de recomendación de adjudicación.

A. M.A.R

B

X. 6.8.7.

6







Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

II- SOBRE LA ADJUDICACION

POR CUANTO: Que, el día 17 de Febrero de 2022, LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios de REF. No. OMSA-CCC-CP-2022-0005, para remozamiento del baño de caballeros del Edificio II, módulo C-1, de la institución, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas y Económicas contenidas sobres A y B, se efectuó el día veintiocho (28) de Febrero de 2022 a las 9:00 de la mañana y la apertura del sobre A contentivo de la Oferta Técnica se realizó ese mismo día en a las 10:00 a.m., en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurrieron los oferentes/proponentes siguientes:

- 1- Constructora Viasan & Asociados, SRL
- 2- Arquitecto Construcción y Diseños Puello, SRL
- 3- Construcciones Palomino, SRL
- 4- Constructora Magón, SRL

POR CUANTO: Que, como producto de la apertura del sobre **A** contentivo de la Oferta Técnica y del posterior análisis de la documentación presentada en ella, se procedió a notificar a las empresas participantes en dicho proceso, los errores u omisiones de naturaleza subsanables, esto de conformidad con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones Específicas y de acuerdo con el informe técnico pericial realizado a la oferta técnica en fecha 07 de Marzo de 2022.

POR CUANTO: Que, como resultado de la apertura del sobre **A** y de la evaluación y verificación hecha por los peritos evaluadores a la documentación presentada en la oferta técnica y luego de haberse hecho la correspondiente notificación de errores de naturaleza subsanables conforme con el cronograma del Pliego de Condiciones, de conformidad con el informe técnico pericial los oferentes/proponentes antes descritos, la empresa **Constructora Viasan & Asociados, SRL**, no presentó las muestras tal y como lo requiere el Pliego de condiciones, por lo que **No cumple** y queda descalificado parar la apertura del sobre B., Las demás empresas cumplen con los requerimientos técnicos y con todas las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, razón por la que quedaron habilitados para la apertura y lectura de la oferta económica de sobre **B.**

POR CUANTO: Que, como resultado de lo referido en el párrafo anterior se procedió a dar paso a la etapa de apertura y lectura de las ofertas económicas, sobres **B**, cuyo acto se celebró en fecha 11 de Marzo de 2022, procediendo el Comité de Compras a la apertura y lectura de la documentación contenida en el sobre **B**.

Ry M.A.R

D D

K. B.B.F.

5







Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

POR CUANTO: Que, en el informe de evaluación y validación de las ofertas económicas y de la lectura de la documentación de la documentación contenida en ellas, los peritos evaluadores hicieron las siguientes observaciones:

En el Pliego de Condiciones Específicas respecto a lo indicado en el Numeral 3.8 Evaluación Oferta Económica se establece lo siguiente: Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior en un 10% del valor del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas. El oferente Construcciones Palomino, SRL su propuesta tiene un monto de RD\$887,384.85 y el presupuesto base para la ejecución de la obra tiene un monto de RD\$985,978.69. Por lo que se DESESTIMA su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el en el Pliego de Condiciones y en el Art. 93 del reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

En el Pliego de Condiciones Específicas respecto a lo indicado en el **Numeral 3.8 Evaluación Oferta** Económica se establece lo siguiente: Las propuestas económicas cuyo valor exceda en un 10% los valores del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas. El oferente Arquitecto Construcción y Diseños Puello, SRL su propuesta tiene un monto de RD\$1,193,627.54 y el presupuesto base para la ejecución de la obra tiene un monto de RD\$985,978.69. Por lo que se DESESTIMA su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el en el Pliego de Condiciones y en el Art. 93 del reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

El Oferente Constructora Magón, SRL., su oferta cumple con las especificaciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas.

POR CUANTO: Que, conforme con lo que establece el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, los peritos tienen entre otras funciones; recomendar la Adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe de evaluación y recomendación de adjudicación presentado.

POR CUANTO: Que, el articulo 26, de la Ley No. 340-06, dispone que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

S. Elet.





Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

III- SOBRE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

POR CUANTO: Que, el párrafo II del artículo 26, de la Ley No. 340-06, establece que: Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

LEIDO: El Informe Técnico con las evaluaciones de la oferta técnica y sus anexos presentado por la Comisión Técnica Evaluadora con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Manuel de procedimiento emitido por el Órgano Rector para la Comparación de Precios.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la presente Comparación de Precios.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de la ley y de los fines cometidos de la administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice, sean hechas conforme a las normativas vigentes en materia de compras públicas y a los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para todos los oferentes.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina Metropolitana** de **Servicios de Autobuses (OMSA)**, conforme las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, supra indicada y su modificación contenida en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Comparación de Precios, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

EN M.A.R

Ry

B

X 8.6 7.

La







Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe de Evaluación de Ofertas, recibido en la Unidad Operativa de Compras, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2022-0005, para remozamiento del baño de caballeros del Edificio II, módulo C-1, de la institución.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA a la razón social Constructora Magón, SRL., un contrato para remozamiento del baño de caballeros del Edificio II, módulo C-1, de la institución por un monto total de RD\$950,372.03 (Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos Dominicanos Con Tres Centavos), más el monto de RD\$13,232.27 (Trece Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos Con Veintisiete Centavos) por concepto del 18% de ITBIS, para un monto total de RD\$963,604.30 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuatro Pesos Dominicanos Con Treinta Centavos).

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2022-0005, para remozamiento del baño de caballeros del Edificio II, módulo C-1, de la institución.

TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA a la Unidad Operativa de Compras, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del Portal Transparencia de la institución, como en el menú del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros presentes. En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.

AN M.A. R





Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

Por el comité de compras y contrataciones

Jievanni Rivas Mendoza Presidente

Lidia Eduvina Estévez Flores, Miembro

Francisco Cordero Morales

Miembro

Deiby Antony Torres Torres

Miembro

María Altagracia Rodríguez

Miembro

FC/Im

